Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

Ref. Pertenencia – Auto requiere
Rad. N.° 11001-40-03-022-2021-00317-00

1. REQUERIR por última vez a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días so pena de aplicar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G.P., acredite el cumplimiento de lo ordenado en los autos de 15 de marzo y 17 de agosto del año en curso (PDF 082 y 088).

Para lo anterior, deberá ceñirse a lo normado en el numeral 7° del canon 375 del estatuto procesal. Obsérvese que al estar el inmueble dentro de una propiedad horizontal, deberá acreditarse la publicación del **aviso** en la entrada de la copropiedad. Véase que la norma no hace referencia específicamente a *«portería», «cartelera»* o a *«recepción»*, como lo excusa el extremo demandante.

2. Vencido el término otorgado, **INGRESAR** al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,
ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.° 182 del 1° de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b164d933a48b19ea22599c07db60cb40ff95c09c3687aff087d2bd520d6d45**
Documento generado en 30/11/2022 04:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica